

PROCESO DE INFANCONIA: LANCIS, JAINE

MUNIESA

1749

372/A-5



GOBIERNO
DE ARAGON

Arcaj. Año de 1717.

El Fiscal de S. M. Suplica q^e
el Ayuntamiento del Lugar de Mu,
niesa informe en virtud de q^e
tulo, orden, o, aviso para q^e en
patronax en el d^o de Aragón a
Jayme Larria.

Nota del Sr. Fiscal de San Oracio.

3125

Des Larag y del primero de 1717 Año que.

Algunas como lo pide el fiscal de S. M. y lo cum
causan pla el Ayuntamiento enio de qua
Lana no era

Amolinas
Madrid
Caxxuu

Se escribió

del Rey de Aragón



SEPTIMO QUARTO, VEINTE
DE ABRIL DE 1717
SESENTOS Y OCHENTA
Y SEIS.

Constantino Royo Civ. de fe. del Ayuntamiento del Lugar de Muriessa
y en el domiciliado doy fee y verdader testimonio a los señores que el presente
dieren como oy dia de la fecha se juntaron en las Casas de dho Lugar los se
ñores Joseph Domingo y Royo y Lorenzo Palero Lic. y Juan Salvo Rex.
con asistencia de Joseph Gascon Sindico Procurador (que por ausencia
del Sr. Bartholome Seta Rex. prim. no ha mencionado en este) y
estando en pleno Ayuntamiento dho Sr. Lic. Joseph Domingo hizo presente
a los señores de la Junta una Carta Orden de los señores del Real
Acuerdo por Sr. Joseph Sebastian y Dña. Cruz. de Camasa su fecha
de uno de los corrientes mes y año en la que se manda informe este
Ayuntamiento que título, o documento presento al Ayuntamiento del Lu
gar de Muriessa para admitirlo por Hidalgo a lo que se responde
que en el año pasado de mil setec. quarenta y uno intruso e hizo ex
tension de la Exeutoria y firma ganada por su tío el Lic. D. Pedro
Lanzay Rex. de la Barroq. de Corty en cuya firma consta estar
incluydo el dho Layme Lanzay: De todo lo qual para que conste don
de combenga a pedim. de dho señores del Ayuntamiento doy el pre
sente testimonio que fíamo en dho Lugar de Muriessa a sey dias del
Mes de Del. de mil setec. quarentay siete años.

Nota. Que este testimonio
una vez leído y sin cartas
sintióse al etc. etc.

Constantino Royo
Lanzay



DEPARTAMENTO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature or mark.]



Para despachar en el Real Consejo de Aragon.

SECCION CUARTA. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO.
RENTA Y SEPTIEMBRE.

Ep. mo. 1.

Dn. Juan. Lopez Pachis fiscal de S. Mage: Digo que a mi instan-
cia se mando q el en l.º del Cor.º, que el Ayuntamiento del lu-
garr de n.º de guano dias informase en virtud de que or-
den, aviso, o documento para a admira q hidalgos a Jaime
Lancis; y con fines averdora jurada el Ayuntamiento del
dho lugar el dia 6 del presente, y hecha en el notario la
Copia Orden q se expidio para q se informase sobre la summa
de un repuesto del Ayuntamiento que en el año pasado de 1781 in-
tino el exp.º Lancis, e hizo mension de la Copia, y fian-
ganda q el Lic.º D.º Lancis Rector de la Cor.º de Corca,
q se dice veritas de D.º Jaime, y apertia el Ayuntamiento, con-
tar se halla incluido en la Copia finca D.º Jaime Lancis,
vni computa uno q media de docum.º alg.º, ni el aver
precedido dar cuenta del que se dice dicho Lancis, el
fiscal de S. Mage q a la razon lo era en esta O.º, y
como debia averse practicado, asendidos los autos acorda-
dos el Cor.º, y tanto.

Elle sup.º seavia mandado q el Ayuntamiento se le abra
tenga en orden de admira el goa de hidalgos en q
Lugar, a sugro alguno q pretenda ser empadronado en la
Luis de ellos, sin dar antes aviso al fiscal de S. Mage,
y para q en la forma en q D.º Jaime Lancis se halla
incluido en la Copia q se expresa obawo se vio, ce-
da de copia al mandado que D.º Lope de Aragon
exita para su inspeccion a reconcom en el



GOBIERNO DE ARAGON

of pare el agrado de V. M. y lo que se acordó
el modo con que se ha venido el informe el
se hecho el Ayuntamiento, se a de venir el
acuerdo la provid. de V. M. y conser. la q
Día 11



En Laxa y día once de 1747 Acordó
Ayuntamiento del lugar de Estuñabon
que se le pague ocho dias remita a
de V. M. de la de

Jaime Lancier dentro de ocho dias ponga en po
der del Fiscal de V. M. la excoisxia que se
piera, y el Ayuntamiento del lugar de
Estuñabon en adelante cumpla con lo de
denar, y Decreto del Acuerdo con apenabi
miento.

[Handwritten signature]

Año de 1803

Orden de S. M. comunicada por el
Sr. D. J. de Ant. Cavallero
concediendo a D. Manuel Chanfi. un
año de termino para presentar su
Papeles de su Infanzonia, y que
en el interior se le guarden su Pri-
vilegio &c

372/6

Antecedentes
Infanzones
Pedrola

Edictos arch.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwriting, possibly a signature or name.]

[Faint handwritten text, possibly a date or reference.]

En vista de lo expuesto por V.S. acerca del recurso hecho por D.ⁿ Manuel Chianfi, vecino de la Villa de Pedrola, en solicitud de que se le conserven las prerrogativas correspondientes a la clase de Nobles, en que ha estado reputado, sin necesidad de presentar otros títulos, que los que ha exhibido en esa Audiencia, se ha servido S. M. concederle un año de termino para que pueda presentar sus papeles, y justificar en dho. Tribunal su hidalguia con arreglo a las Leyes: lo que participo a V.S. de R.^a Or.ⁿ para su inteligencia, la del referido Tribunal, y su cumplimiento.

Dios que. a V.S. m. p. d. Aranzuez 14 de Mayo de 1803.

[Handwritten signature: José Antonio ...]

S.^r Regente de la Audiencia de Aragon.





Para despachos de oficio quatro m[es]es

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRES.

Auto Tarag. y Maio veinte de 1803. Acu. Gen.

S. S. de
Su ex.
Reg. te
Cocor
Pie
Regales
Amandi
Cornel

Obedecese la Real orden de S. M. que expre-
sa la carta que antecede. se guarde, y cum-
pla lo que en la misma se manda, y se haga
saber a D. Stanuel Chianfi, y al Ayuntam[en]-
to de Pedrola p.^a su cumplimiento.

One

Nota: En 21. de Maio se recibio la carta orden corres-
pondiente al Ayuntam[en]to de Pedrola. para
su inteli.^a y para que la haga saber a D. Ma-
nuel Chianfi